

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 1 de 13

NIT 891180077-0

Pitalito Huila, 12 de Agosto de 2024

Señores:

EYDER ARIZA CALDERON

C.C. 80.724.635 de Santa Fe de Bogotá DC.

Establecimiento: EAC SOLUCIONES INFORMATICAS

Dirección: Carrera 6 No. 1-77

Teléfono: 3115239093

Correo electrónico: serviciotecnicoariza@gmail.com - eacsolucionesinformaticas@gmail.com

Pitalito, Huila.

Asunto: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO MP-SG-MC-SM-038-2024**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado(a) como ordenador(a) del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales e) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-SM-038-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA"**, por un valor: **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE**, presentada por el oferente **EYDER ARIZA CALDERON**, identificado cédula de Ciudadanía No. 80724635 expedida en Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado **EAC SOLUCIONES INFORMATICAS**, matrícula mercantil de persona natural No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 29 de febrero de 2024, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 2 de 13

NIT 891180077-0

proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA”

2. CONTRATISTA:

EYDER ARIZA CALDERON, identificado cédula de Ciudadanía No. 80724635 expedida en Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado **EAC SOLUCIONES INFORMATICAS**, matrícula mercantil de persona natural No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 29 de febrero de 2024 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	MONITOR LED 24 PULGADAS FULL HD 1080P. CON PUERTO HDMI	1	UND	\$800.000
2	MONITOR Pantalla led de 27" . Tiene una resolución de 2560px-1440px.. Relación de aspecto de 16:9. Panel VA. Su brillo es de 300cd/m².. Tipos de conexión: DisplayPort 1.4, HDMI 2.0, Jack 3.5 mm.	1	UND	\$2.600.000
3	Capacidad de almacenamiento digital 1 TB. Tecnología de conectividad SATA Características especiales Servicio de recuperación de datos. Factor de forma de disco duro 3,5 Pulgadas. Descripción del disco duro Disco duro mecánico. Dispositivos compatibles Escritorio. Tipo de instalación Disco Duro Interno. Tamaño del disco duro 1024	1	UND	\$290.000
4	Capacidad de almacenamiento digital 2 TB. Tecnología de conectividad SATA Características especiales Servicio de recuperación de datos. Factor de forma de disco duro 3,5 Pulgadas. Descripción del disco duro Disco duro mecánico. Dispositivos compatibles Escritorio. Tipo de instalación Disco Duro Interno. Tamaño del disco duro 1024	1	UND	\$470.000

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 3 de 13

NIT 891180077-0

5	Capacidad de almacenamiento digital 4 TB	1	UND	\$720.000
	Tecnología de conectividad SATA. Características especiales Servicio de recuperación de datos. Factor de forma de disco duro 3,5 Pulgadas. Descripción del disco duro Disco duro mecánico. Dispositivos compatibles Escritorio. Tipo de instalación Disco Duro Interno. Tamaño del disco duro 1024			
6	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB	1	UND	\$880.000
	Línea Portable . Mobile external HDD hard drive			
	Capacidad 4 TB. Tecnología de almacenamiento HDD			
	Interfaces USB 3.0. Ubicación del disco Interno			
	Tipo de disco externo Portátil. Factor de forma 1.8 in			
7	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB	1	UND	\$540.000
	Línea Portable . Mobile external HDD hard drive. Capacidad 2 TB. Interfaces USB 3.0			
	Ubicación del disco Interno. Tipo de disco externo Portátil			
8	DISCO SOLIDO 512 GB	1	UND	\$370.000
9	Capacidad 512 GB. Tecnología de almacenamiento SSD . Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook	1	UND	\$400.000
	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO M.2			
10	Unidad de estado sólido PCIe NVMe TLC M.2 de 512 GB	1	UND	\$540.000
	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO M.2			
11	Unidad de estado sólido PCIe NVMe TLC M.2 de 1 TERA	1	UND	\$290.000
	DISCO 1TB 2.5"			
	Capacidad 1 TB. Tecnología de almacenamiento HDD			
12	Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook	1	UND	\$440.000
	DISCO 2 TB 2.5"			
	Capacidad 2 TB. Tecnología de almacenamiento HDD			
13	Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook	1	UND	\$110.000
	USB INALÁMBRICA, WIFI			
	Adaptador WiFi de doble banda. Chipset: RTL8811. Tipo de interfaz: USB2 .0			
	Rango de frecuencia: 2.4GHz + 5GHz. Velocidad de transmisión: 600Mbps			

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 4 de 13

NIT 891180077-0

14	Mouse vertical: sensor óptico, resolución del sensor 3600dpi, inalámbrico, tamaño 125*65*82mm, color negro, material ABS, FUENTE DE ALIMENTACION :2*aaa y USB 3.0/2.0/1.1	1	UND	\$88.000
15	PATCH CORD CERTIFICADO CAT 6^a, DE 3 M	1	UND	\$62.000
	Cable RJ45 Patch Cord Cat 6 ^a			
16	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 2 M	1	UND	\$90.000
	SIEMON BLINDADO PR/RJ45			
17	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 3 M	1	UND	\$105.000
	SIEMON BLINDADO PR/RJ45			
18	TECLADO USB MECANICO	1	UND	\$250.000
	teclado mecánico con cable, interruptor intercambiable en caliente, anti-fantasma, teclas PBT de doble disparo,			
19	UNIDAD EXTERNA DE CD/DVD	1	UND	\$160.000
	Tipos de disco compatibles: CD, CD-RW, DVD-RW, DVD±R, DVD±RW, DVD ± R DL, DVD-RAM			
	HDMI: No. USB: Si. USB 3.0 External CD/DVD RW			
	Unidad de CD y DVD externa, transferencia de Datos de alta velocidad portátil USB 3.0 lector de DVD, grabadora de CD.			
20	CINTA MAGICARD MA 300 YMCKOCOLOR	1	UND	\$540.000
	Fabricante y artículo #: Magicard MA300YMCKO. Cinta a todo color YMCKO 300 impresiones			
	Para utilizar con las impresoras de tarjetas Magicard Enduro, Enduro Duo, Enduro 3E Enduro+, Enduro 3E Duo, Rio Pro, Rio Pro Duo y Pronto			
21	TARJETA PVC CALIBRE 30 USA PAQUETE DE 100 UNIDADES	1	UND	\$170.000
	Calibre 30.. Colores: Blanco. Material: PVC. Medidas: 8.5 cm x 5.4 cm			
	Área de marca: 8.5 cm x 5.4 cm. Técnica de marca: Empaque: Paquete de 100 Unidades.			
22	KIT DE LIMPIEZA MAGICARD PRONTO CK1	1	UND	\$290.000
	Compatible con 300, 600, Enduro, Enduro3e, Rio Pro y Rio Pro 360			
23	CAMARA WEB	1	UND	\$450.000
	Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/60 fps. Cámara mega pixel: 3. Tipo de enfoque: Enfoque automático. Tipo de lente: Cristal. Micrófono integrado: Estéreo. Radio de micrófono: Hasta 1 m. Campo visual diagonal (dFoV): 78°. Zoom digital: 1.2x. Clip universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o laptops			

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 5 de 13

NIT 891180077-0

24	Diadema Sonido 7.1 CON MICROFONO Y CONTROL DE VOLUMEN	1	UND	\$240.000
	Tipo de conector: USB			
25	MEMORIA RAM DDR4-2666 NECC	1	UND	\$350.000
	UDIMM 8GB 1.2v Producto # M378A1G44AB0-CWE			
26	MEMORIAS RAM DDR4 8 GB EQUIPO ESCRITORIO	1	UND	\$230.000
	Capacidad total: 8 GB. Velocidad: 2133 MHz			
	Tecnología: DDR3 SDRAM. Formato: DIMM			
27	PEDESTAL PARA TELEVISOR 60 PULGADAS	1	UND	\$350.000
28	Bateria portatil hp 245 HP SPARE 807957-001	1	UND	\$330.000
29	CARGADOR DE PORTATIL PUNTA AZUL HP SPARE 741727-001	1	UND	\$220.000
30	Estación De Acoplamiento De Disco Duro Sata 3 En 1 nvme m2	1	UND	\$810.000
31	Enrutador rompe muros, WiFi inteligente de 2.4 y 5 GHz con banda dual Gigabit para Internet compatible IPV4 - IPV6. Características especiales. Qos, Compatible con Alexa, Control Parental, Servidor de impresión USB, Seguridad en Internet. Clase de banda de frecuencia Banda Doble. Estándar de comunicación inalámbrica 802.11n, 802.11b, 802.11ac, 802.11g	1	UND	\$800.000
	Dispositivos compatibles computadora personal, teléfono inteligente, tableta, cámara de seguridad, impresora, televisión inteligente. Frecuencia 2.4 Ghz - 5 GHz. Tecnología de conectividad USB, Wifi			
32	Switch Administrable PoE+. Cloud, interfaz gráfica, 56 Gbps, Throughput 45 Mbps, PoE: 802.3af/at. Memoria ram: 128 MB	1	UND	\$2.300.000
	Interfaces: 24 puertos 10/100/1000, 4 puertos SFP			
	Alimentación por AC: 100-240 v. Compatible con IPV6-IPV4. Tipo Rack			
33	Adaptador HUB USB-C 8 En 1 a HDMI RJ45 (LAN) TF SD USB 3.0 Carga PD, USB-C	1	UND	\$150.000
	Adaptador usb-tipo C			
	- 1 Puerto USB-C PD / Entrada max. 87W carga rápida: Solo para cargar el notebook o el equipo al cual es conectado el Hub. Puedes cargar dispositivos adicionales ocupando los puertos USB normal.			
	- 1 Puerto USB-C / Entrada max. 4.5W: Puede ser usado para transferencia de datos y conexión de accesorios o periféricos como mouse, teclado, etc.			
	- 1 Puerto USB 3.0 / 5 Gbps de alta velocidad: Cámara, Disco duro externo, Pendrive, Mouse, Teclado, Impresora, etc...			
	- 1 Puerto USB 2.0 / 480 Mbps: Cámara, Disco duro externo, Pendrive, Mouse, Teclado, Impresora, etc...			
	- 1 Puerto HDMI 4K: Salida de imagen y audio a TV, Monitor, Proyector, Screen mirroring, etc...			
	- Tarjeta SD 480 Mbps y TF 480 Mbps: SD Card, SDXC, SDGC, SDHC, RS-MMC, MMC micro, Micro SD, Micro SDXC, Micro SDHC. Si se pueden usar al mismo tiempo.			
	- 1 RJ45 / LAN 100: Conexión a redes (internet) más fiable, estable y segura que a través de Wifi y así conseguir una mejor velocidad de conexión y un ping menor a la hora de jugar online.			

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 6 de 13

NIT 891180077-0

34	PATCH CORD UTP CAT6 CERT 100% COBRE BC AZUL 3M	1	UND	\$28.000
35	Rollo de cable UTP CAT 6	1	UND	\$820.000
	Longitud 305m			
	Aislamiento PVC/ LSZH			
	Material Cobre 100%			
	Normas UL 444, 1581,1666			

Nota 1.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2120201004/110101	PROPIOS	2024000784
CONCEPTO DE GASTO	Productos metálicos y paquetes de software.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 7 de 13

NIT 891180077-0

5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato con partes y repuestos certificados según la naturaleza de los mismos.
3. Entregar en las oficinas del Almacén General del Municipio de Pitalito, los suministros objeto del contrato, en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido, es decir dentro del mismo día.
4. Entregar los repuestos y partes en su *empaquete original y en condición de nuevos*, según la naturaleza de los mismos.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022

Pág. 8 de 13

NIT 891180077-0

6. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de repuestos y partes para computador y la red de datos que le permita cumplir con la entrega oportuna de los suministros.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
8. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
9. presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.
12. Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo de transporte.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 de 2022, *"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."*

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo total para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 27 de diciembre de 2024.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 9 de 13

NIT 891180077-0

El valor del contrato se pagará, en pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Erogación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000784 de fecha 16/04/2024, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** RUBRO: 2120201004 fuente: 110101.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 10 de 13

NIT 891180077-0

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 11 de 13

NIT 891180077-0

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **Parágrafo segundo:** La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 12 de 13

NIT 891180077-0

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN			
	CÓDIGO: F-GC-32	VERSIÓN: 02	FECHA: 08/09/2022	Pág. 13 de 13

NIT 891180077-0

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

26. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Almacén General, dependencia adscrita a la Secretaría General.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe de Contratación

Proyectó: **CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ**
Apoyo Jurídico Profesional

Proyectó: CARLOS ANDRES VARGAS MUÑOZ - Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación